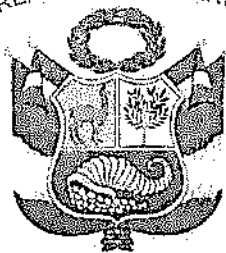




N°24-01-2023-UP-HCLLH/SA.

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de Enero del 2023

VISTO:



El Memorándum N°019-01-2023-UESA-HCLLH/MINSA, emitido por el Departamento de Epidemiología sobre Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de doña **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA**, servidora CAS del Dpto. de Epidemiología del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 30012, se aprobó la Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave y con Decreto Supremo N° 008-2017-TR, se aprobó su Reglamento, con el objeto de establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, y;

Que, en igual sentido, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR señala que el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (7) días calendario en caso de contar con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave corresponde a los trabajadores de la actividad pública y privada, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, precisando en su numeral 4.2 del artículo 4° que, de ser necesario otorgar días adicionales de licencia, el trabajador debe justificar la necesidad de asistencia del trabajador al familiar directo, presentando el certificado médico correspondiente. La ampliación se concede a cuenta del descanso vacacional, de forma proporcional al récord vacacional acumulado al momento de solicitarla y será de hasta treinta (30) días dependiendo del régimen laboral del trabajador, y;

Que, a través del documento de visto, el Departamento de Enfermería informa sobre la solicitud de Licencia por Enfermedad de Familiar Directo de la servidora **Almendra Olenka Baca Silva**, con el cargo de **Ingeniera Ambiental**, por motivo que se encuentra con enfermedad grave su mejor hija, solicita en amparo a lo dispuesto en la citada Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por quince (07) días, a partir del 02 hasta el 08 de Enero del 2023, para lo cual presenta los documentos sustentatorios correspondientes y;

Que, en consecuencia, de acuerdo a las normas legales expuestas y habiéndose cumplido con presentar la documentación sustentatoria para la licencia solicitada, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA; Artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la Licencia y Permisos

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada en aplicación de la Ley N° 30012 y su Reglamento, licencia por enfermedad de Familiar Directo con goce de haberes por siete (07) días, a partir del 02 hasta el 08 de Enero del 2023, a la Servidora **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA, con el cargo de Ingeniera Ambiental**, para lo cual presenta la Constancia de Hospitalización correspondiente de su menor hija con enfermedad grave.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el periodo que comprende esta licencia será considerada como laborados para todo efecto legal.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Lic. Adm. Víctor Felipe Huaman Hinojosa
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/CMA/.

- C.c. Interesada
- C.c. Gestión de la Compensación
- Cc. Gestión del Empleo (3)
- Cc. Dpto. de Enfermería
- C.c. Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CARGO

INFORME N° 019-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR F. HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : LICENCIA CON GOCE DE HABERES LEY N° 30012

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 19-01-2023-UESA-HCLLH/MINSA
EXP. U.P. N° 0289

FECHA : Puente Piedra, 30 de Enero del 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia Con goce de Haberes por familiar directo por gravedad según Ley N°30012 de la servidora Cas-Temporal Licenciada Almendra Olenka Baca Silva informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N°0289 que contiene la solicitud de la servidora Cas – Temporal, Almendra Olenka Baca Silva quien solicita licencia con goce de haberes por familiar directo por gravedad según Ley N°30012.
- 1.2 Decreto Supremo N°008-2017-TR señala el derecho al goce de una licencia remunerada por el plazo máximo de siete (07) días.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

- 2.2 Que, mediante el Expediente N° 0289 de la Oficina de Personal, de fecha 14 de Enero del 2023 que contiene la solicitud del servidor Cas – Temporal, Donde solicita licencia con goce de haberes por enfermedad de su menor hija.
- 2.3 Que mediante las aprobaciones de la jefa del Departamento de Epidemiología, es procedente la licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad de su menor hija, por un periodo de siete (07) días.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 Es procedente conceder la licencia con goce de remuneraciones a la servidora CAS-Temporal **ALMENDRA OLENKA BACA SILVA** por motivos por contar con familiar directo que se encuentra con enfermedad por un plazo máximo de siete (07) días.
- 3.2 Se remite el proyecto de acto resolutivo para el V°B con respecto a la Licencia con Goce de Remuneraciones bajo la Ley N° 30012 y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de Personal.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



[Firma manuscrita]

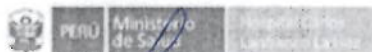
Angela Y. Ramirez Aguilar

Integrante del Equipo de Trabajo de
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

PROVEIDO N° 019-01-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°19-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 30 de Enero del 2023



[Firma manuscrita]

CARLOS A. MORILLO ALTAMIRANO
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/CMA/ayra.
C.c Archivo.



PERU

Ministerio
de SaludHospital Carlos
Lanfranco La HozUNIDAD
DE PERSONALHOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

HOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL
REGISTRO DE LA UNIDAD DE PERSONAL N° 0289

PASE A:	PARA:	FECHA	REMITIDO
66/Angela	26	12/01/2022	

1.- APROBACIÓN

2.- ATENCIÓN

3.- SU CONOCIMIENTO

4.- OPINIÓN

5.- INFORME

6.- POR CORRESPONDERLE

7.- PARA CONVERSAR

8.- ACOMPAÑAR ANTEC.

9.- SEGÚN LO SOLICITADO

10.- TOMA NOT Y DEVOL

11.- ARCHIVAR

12.- ACCION INMEDIATA

13.- PREPARAR. CONTESTAC.

14.- PROYECTO RESOLUC.

15.- VER OBSERVACIONES

OBSERVACIONES:.....

.....

.....

IMPRENTA HCLLH

1000

1000



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital
Carlos Lanfranco La Hoz

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 19- 01/2023-UESA-HCLLH/MINSA

A : LIC. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : REMITO CERTIFICADO MEDICO LEY N°30012

LUGAR Y FECHA : Puente Piedra, 16 de Enero del 2023



Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez remitir el certificado médico formato original Medico Ley N°30012. Cabe señalar que según MEMORANDO N°08-01/2023-UESA-HCLLH/MINSA, la unidad a mi cargo remite (justificación por inasistencia) de la servidora CAS TEMPORAL Almendra Olenka Baca Silva, con turnos programados los días martes 03, jueves 05 y viernes 07 de enero 2023.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, a fin de justificar la inasistencia de turnos.

Sin otro particular me despido de Usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente;



Recibido
18/01/2023
11:50

KPMV /mad
C.C. Archivo

ASUNTO: SE REMITE CERTIFICADO MEDICO DE LEY
Nº 30012

LIC. KARIME MORAN VAENCIA

**JEFA DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL DEL HOSPITAL CARLOS
LANFRANCO LA HOZ**

PRESENTE

Yo ALMENDRA OLENKA BACA SILVA debidamente identificada con DNI N° 74460067 y domicilio real en Jirón Tumbes 3956, Urbanización Perú, Distrito de San Martín de Porres, Departamento y Provincia de Lima, con número de celular 940226524 y correo electrónico alolebasi@gmail.com actualmente desempeñando las funciones de Responsable de la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz bajo el cargo de Ingeniera Ambiental.

Que según lo coordinado vía telefónica por la hospitalización de mi menor hija, los días de turno Marte 03, Jueves 05 y sábado 07 de enero del 2023, no pude asistir a laborar, por ende y según lo solicitado por la Unidad de Personal, se remite el presente formato original, para la credibilidad de lo antes mencionado y la justificación respectiva.

Agradeciendo de antemano su atención y comprensión.

Puente Piedra, 14 de enero del 2023

ALMENDRA OLENKA BACA SILVA
74460067

PERU		CARLOS LANFRANCO LA HOZ	
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL			
16 ENE. 2023			
Expediente:	8-05w		
HORA:	FIRMA:		
RECIBIDO			

FORMATO DE CERTIFICADO MÉDICO LEY N° 30012 (*)

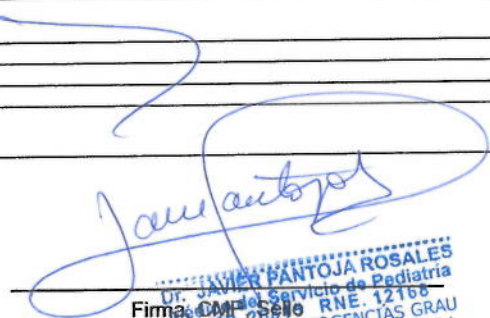
Que, habiéndose solicitado la emisión del certificado médico necesario para el goce de la licencia prevista en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, el médico que suscribe la presente, cumple con indicar lo siguiente:

Nombre del establecimiento y dirección: <u>HOSPITAL DE EMERGENCIAS GRAU - ESSALUD</u>

DATOS DEL PACIENTE	DATOS DEL FAMILIAR DIRECTO
Nombre: <u>GIA GLORIA PEREDA BACA</u>	Nombre: <u>AUTENDRA CENKA BACA SILVA</u>
Documento de identidad:	Documento de identidad:
☒ DNI <u>93082311</u>	☒ DNI <u>74460067</u>
☐ Carné de extranjería	☐ Carné de extranjería
☐ Pasaporte	☐ Pasaporte
☐ Otros (especificar)	☐ Otros (especificar)
N° de Historia Clínica: <u>1556561</u>	Vínculo con el paciente:
	☐ Padre ☒ Madre
	☐ Cónyuge ☐ Conviviente ☐ Hijo(a)
	☐ Tutor ☐ Curador

Diagnóstico del paciente (según CIE - 10 o versión actual vigente): <u>SINDROME FEBRIL R50.9</u> <u>INFECCION URINARIA N39.0</u>
Calificación de la Enfermedad:
☒ Enfermedad grave ☐ Accidente grave ☐ Enfermedad terminal
¿Se ha requerido hospitalización? Sí ☒ No ☐ ; de ser afirmativa la respuesta, indicar las fechas de hospitalización: <u>DEL: 02/01/2023 AL 08/01/2023</u>

Otros (especificar):


 Dr. JAVIER PANTOJA ROSALES
 Servicio de Pediatría
 RNE. 12168
 CMP. 28896
 HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU
 RED ASISTENCIAL ALMENARA

(*) El presente certificado médico tiene una vigencia de siete (7) días calendario contados a partir de su emisión.

HOSPITAL CARLOS
 CANABANG & CAÑAS
 MISERICORDIA
 DE SAUD
 Lic. Jaime P. Moran Valencia
 1013-14



PERÚ Ministerio de Salud

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAMARCA LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA - 24-01/2023-UP-HCLLH/MINSA

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAMARCA LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE PERSONAL
07 FEB 2023
HORA: 11:54 FIRMA: *[Signature]*
RECIBIDO

PERÚ Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LAMARCA LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
08 FEB 2023
HORA: 2:30 PM FIRMA: *[Signature]*
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LAMARCA LAHOZ
UNIDAD DE PERSONAL
SECCIÓN EMPLEO, CONTROL Y ASISTENCIA
A. RAMIREZ
[Signature]
15-10

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

